

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

160**MADRID NÚMERO 46**

EDICTO

Por el presente, y en virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor don Javier Sánchez Beltrán, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 46 de esta capital, en autos de juicio ordinario número 1.524 de 2007, seguidos en este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 27 de octubre de 2009.—Vistos por el ilustrísimo señor don Javier Sánchez Beltrán, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario seguidos al número 1.524 de 2007, en virtud de demanda interpuesta por el abogado del Estado, en representación del Consorcio de Compensación de Seguros, contra don Marisz Czajkowski, don Josef Wiwslaw Niedzielski y “Mapfre Automóviles, Sociedad Anónima”, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el abogado del Estado, en representación del Consorcio de Compensación de Seguros, contra don Marisz Czajkowski, don Josef Wiwslaw Niedzielski y “Mapfre Automóviles, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a satisfacer al organismo demandante la cantidad de 12.546,90 euros, más el interés especial de la Ley del Contrato de Seguro a cargo de la entidad aseguradora demandada y el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda a los codemandados.

Se imponen las costas del procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella pueden anunciarse, dentro de los cinco primeros días, recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Marisz Czajkowski, cuyo domicilio actual se ignora, y haciéndole saber que contra la anterior sentencia podrá interponerse recurso de apelación en término de cinco días hábiles, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 17 de marzo de 2010.—El secretario (firmado).

(02/4.571/10)